

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**202000228-00**, informando que ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL allegaron contestación. Sírvase proveer.

La secretaria,

**DEYSI VIVIANA APONTE COY**

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

**RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar en calidad de apoderado judicial de la vinculada como litisconsorte necesario ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, al Doctor **DARIO LAGUADO MONSALVE**, identificado con la C.C. No. 19.139.571 y T.P. No. 21.610 del C.S. de la J., quien ostenta la calidad de liquidador de ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL; conforme se relaciona en el certificado actual de existencia y representación legal aportado junto con la contestación.

**RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar en calidad de apoderado judicial de la demandada CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, al Doctor **DARIO LAGUADO MONSALVE**, identificado con la C.C. No. 19.139.571 y T.P. No. 21.610 del C.S. de la J., quien ostenta la calidad de liquidador de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL; conforme se relaciona en el certificado actual de existencia y representación legal aportado junto con la contestación.

Ahora bien, por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de **ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.**

En consecuencia, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **LUNES DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

**Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo LifeSize, por lo cual si es si deseo participar de la misma deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados y partes para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo [jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co) y en formato PDF remitan los**

**poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación sugerida y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **22 DE ABRIL DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **016**.

\_\_\_\_\_  
**DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA**

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 015  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcbdce5754d99b4b1ee5e1f27e9581d6cc870df0a733ae46e50c3f7900c36327**

Documento generado en 21/04/2022 01:13:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**